

**DIRECCION GENERAL DE CASINOS**

**RESOLUCIÓN:** AH 00 1 / 2020

**FECHA:** 18 MAR 2020

**VISTO:** la necesidad de adoptar medidas paliativas con referencia a la suspensión de las reuniones hípcas de los días 14 y 15 de marzo del corriente año, como consecuencia de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el País.

**RESULTANDO:** que la Concesionaria de los Hipódromos Nacional de Maroñas y Las Piedras (HRU S.A.) y la Dirección General de Casinos han coincidido en buscar atender la preocupación generada por esta situación a la que se enfrentan los actores hípcos (Cuidadores, Jockeys y Peones), que fueron afectados por la suspensión de las reuniones referidas.

**CONSIDERANDO:** 1) que de conformidad con lo establecido por el numeral 1.4., de la Cláusula Segunda de la Modificación de Contrato de Concesión de fecha 23 de mayo de 2013, corresponde a la Dirección General de Casinos establecer "los criterios de distribución del Fondo de Premios Hípcos, teniendo por objetivo el desarrollo sustentable de la actividad híptica".

2) que de acuerdo a lo establecido el Premio Híptico Marcador No Rentado (PHMNR) se financia, en primera instancia, con lo recaudado en concepto de inscripciones a las competencias hípcas, y de no ser ello suficiente se complementará su financiamiento con cargo al Fondo de Premios Hípcos correspondiente al Hipódromo.

3) que al haberse suspendido las competencias hípcas de las reuniones previstas para el 14 y 15 de marzo del corriente, en los hipódromos de Maroñas y Las Piedras, no se ha generado en consecuencia recaudación alguna en concepto de inscripciones.

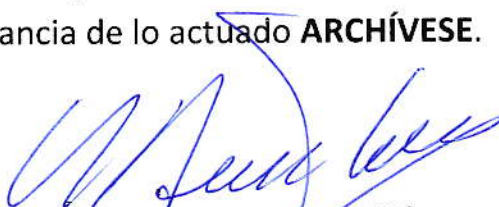
4) que existen antecedentes similares al caso en estudio.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 321 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010,

## LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **AUTORIZAR** a HRU S.A. a pagar, con cargo 100% al Fondo de Premios Hípicos del hipódromo correspondiente, el Premio Hípico por Marcador No Rentado (PHMNR) correspondiente a los Cuidadores, Jockeys y Peones de los equinos inscriptos y no borrados, de todas las competencias hípicas previstas para las reuniones suspendidas por la emergencia sanitaria en los Hipódromos Nacional de Maroñas y Las Piedras, los días 14 y 15 de marzo, respectivamente.
- 2) **PASE** a la División Hipódromo a efectos de notificar a HRU S.A., cumplido con la constancia de lo actuado **ARCHÍVESE**.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI  
DIRECTOR GENERAL